

ACUERDO DEL CONSEJO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN INDUSTRIAL, CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, JUVENTUD, VIOLENCIA DE GÉNERO E INMIGRACIÓN

En Valladolid, a 6 de mayo de 2010

REUNIDOS

La Junta de Castilla y León, representada por su Presidente, el Excmo. Sr. D. Juan Vicente Herrera Campo.


La Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León, CECALE, representada por su Presidente, D. Jesús María Terciado Valls.


La Unión Sindical de Comisiones Obreras de Castilla y León, CC.OO., representada por su Secretario General, D. Ángel Hernández Lorenzo.


La Unión General de Trabajadores de Castilla y León, U.G.T., representada por su Secretario General, D. Agustín Prieto González.

EXPONEN

PRIMERO.- El actual devenir de la crisis económica y financiera que estamos atravesando, nos muestra la necesidad de seguir diseñando

nuevas medidas de carácter económico y social, tanto de carácter estructural para reforzar las bases de la economía regional, como coyuntural directamente vinculadas a la crisis, siempre con el objetivo de mantener y generar actividad y empleo.

Y como ya ha ocurrido en anteriores Acuerdos, esas medidas deben ser adoptadas **en el marco del Diálogo Social** con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la Comunidad, rasgo especialmente distintivo de Castilla y León, recogido en nuestro Estatuto de Autonomía como uno de los principios rectores de las políticas públicas y como factor de cohesión social y progreso económico, que ahora resulta singularmente relevante para crear un frente común que refuerce el impulso y la eficacia de las actuaciones a desarrollar.

Este momento coincide en el tiempo con la necesaria revisión del **Acuerdo Marco para la Competitividad y la Innovación Industrial de Castilla y León**, suscrito por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la Comunidad para el período 2006-2009, que tan buenos resultados ha producido en el ámbito de la creación y la competitividad de las empresas de Castilla y León y de la generación de puestos de trabajo.

El primer Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Industrial de Castilla y León para el período 2006-2009 ha supuesto un avance importante en la consecución de un mayor y más sostenible desarrollo económico, a la vez que ha permitido continuar con el cambio de modelo productivo, siendo ahora necesario dar un nuevo impulso a la economía regional, que esperamos nos reporte un balance tan positivo como el de su antecesor.

El nuevo marco de competitividad que se aprueba con el presente Acuerdo, es, como lo fue el anterior, una medida de carácter estructural, que partiendo de una visión estratégica, ordena el conjunto de las bases de la economía de Castilla y León, estableciendo las condiciones más

favorables para el desarrollo de las actividades económicas, generando el entorno propicio para ello.

Se proyecta de forma general sobre todas las áreas que afectan al crecimiento y al empleo de nuestra Comunidad, marcando una tendencia que debe servir de referencia a las empresas para competir en un mercado globalizado, y al mismo tiempo acelerar la salida de la crisis.

El II Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Industrial de Castilla y León para el periodo 2010–2013 constituye, en definitiva, un plan estratégico para alcanzar un modelo de crecimiento económico equilibrado y sostenible, que impulse la creación y el mantenimiento de un empleo estable y de calidad, y la generación de riqueza en el contexto de una economía globalizada.

SEGUNDO.- Junto a esta medida de corte eminentemente estructural que es el II Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Industrial, es necesario implementar **medidas de carácter coyuntural**, destinadas a combatir específicamente los efectos más desfavorables de la crisis sobre los trabajadores y las empresas de nuestra Comunidad.

Ya en 2009 fue preciso adoptar medidas coyunturales. El Consejo del Diálogo Social de Castilla y León, constituido formalmente al amparo de la Ley 8/2008, de 16 de octubre, que regula su creación y la participación institucional, consciente de la necesidad de proteger a los trabajadores más desfavorecidos por la crisis económica, y en línea con las propuestas formuladas por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la Comunidad, suscribió el Acuerdo de 16 de febrero de 2009 en materia de Reactivación económica, Políticas activas de empleo, Dependencia y Servicios sociales.

La falta de liquidez de las empresas y las familias debido a la crisis económica, y el consiguiente deterioro de la actividad productiva y la caída del nivel de empleo sufridos, hicieron necesaria la adopción de medidas

para paliar esta situación y reconducirla hacia una senda de crecimiento económico y mejora del empleo, actuando directamente sobre la renta de los trabajadores de Castilla y León, especialmente de aquéllos que hubieran perdido su empleo como consecuencia de la crisis económica y agotaran el derecho a las prestaciones por desempleo.

En el ámbito económico se acordó un Programa destinado a mejorar la financiación y actividad de las empresas, con el objetivo de incrementar la productividad y competitividad de los sectores estratégicos de Castilla y León, destacando los siguientes resultados:

Se concedieron avales, se formalizaron préstamos, se bonificaron costes financieros y se concedieron diversas operaciones de financiación del circulante de pequeñas y medianas empresas, así como para autónomos, por importe de 360,4 M€, dando lugar al desarrollo de diversos programas de inversión por importe de 635,7 M€, y permitiendo la creación de 31.272 puestos de trabajo.

En el ámbito específico del empleo, se aprobaron 3 Programas de protección de los trabajadores:

- Ayudas destinadas a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo de suspensión de relaciones laborales y ayudas destinadas a trabajadores de más de 55 años que pierden su empleo en situación de insolvencia empresarial o en el marco de un procedimiento concursal, con 4.156 beneficiarios y un importe de 3,5 M€.
- Programa de “Itinerarios Activos de Empleo”, con 8.692 beneficiarios y 20,8 M€.

Merece la pena destacar este último programa, de Itinerarios Activos de Empleo, que fue puesto en marcha por la Junta de Castilla y León de forma pionera en el conjunto del Estado, con indudable éxito, ya que fue imitada por el Estado, quien tan sólo unos meses después implantó el

Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, que ha dado cobertura a desempleados sin prestación o subsidio por desempleo que ya estaban cubiertos en Castilla y León por el Programa de Itinerarios Activos de Empleo, y que sigue vigente en la actualidad.

Desde una perspectiva más amplia, en todo el año 2009 el conjunto de las políticas de incentivo del empleo supusieron 29.521 puestos de trabajo incentivados, destinando para ello más de 200 M€.

De ellos, 4.029 lo han sido en el ámbito de la Economía Social y los 25.492 restantes a través de la contratación por empresas privadas, 8.369, y a través de entidades locales, 17.123.

Todas estas acciones han sido el antecedente de referencia a la hora de diseñar los **Programas de Empleo** que se contienen en el presente Acuerdo. Por ello, la Junta de Castilla y León y las organizaciones empresariales y sindicales firmantes del presente Acuerdo, conscientes de la necesidad de dar continuidad al gran impulso al fomento de la contratación desarrollado en el ejercicio anterior, siguen apostando decididamente por estimular la creación y el mantenimiento del empleo en 2010.

Pero a la vez se siguen manteniendo medidas de protección a los trabajadores más afectados por las actuales circunstancias económicas, especialmente a aquéllos que han agotado las prestaciones por desempleo, a quienes va especialmente dirigido, teniendo también en cuenta a los colectivos con mayores dificultades de inserción, como los trabajadores de larga duración o los jóvenes, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

Los **fondos destinados a la financiación de los Programas de Empleo en 2010** conllevan un gran esfuerzo económico y financiero a realizar en el presente ejercicio, en el contexto de unas circunstancias complicadas a nivel nacional e internacional. Ascienden a un total de **202.397.750,85 €**, de los cuales **63.202.631,85 € tienen carácter**

extraordinario y demuestran el compromiso de la Comunidad en incrementar los niveles de empleo y dar apoyo y protección a aquéllos de sus ciudadanos que más lo precisan en estos momentos.

TERCERO.- De igual modo se contemplan en este Acuerdo **medidas sobre simplificación administrativa**, para la simplificación y reducción de trámites administrativos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que agilicen la tramitación de cualquier expediente administrativo y, especialmente, la de aquellos con clara incidencia en el ciudadano y en las empresas.

Las actuales políticas de acción administrativa tienen su origen en el nuevo modo de gestionar los procesos, en su racionalización y simplificación, y en la organización resultante. Dentro de dicha política de acción administrativa, se considera necesario adoptar medidas que reduzcan y simplifiquen el entramado jurídico, sobre todo en la coyuntura económica en la que nos situamos en la actualidad, sin que estas reducciones afecten a las garantías de transparencia y seguridad a las que deben responder todos los procesos de interacción entre las administraciones y los administrados.

Las medidas que se incluyen constituyen un punto de partida para facilitar las relaciones del ciudadano con la Administración y la accesibilidad a los procedimientos, con independencia del domicilio o condición social y económica de personas y empresas, fomentar la actividad económica y empresarial en Castilla y León y construir un edificio jurídico atractivo para albergar al sector empresarial.

CUARTO.- Las políticas desarrolladas en los últimos años por la Junta de Castilla y León en materia de **juventud** reflejan un tratamiento integral que abarca los distintos aspectos que afectan a los jóvenes, como el empleo o la vivienda, siendo uno de sus ejes estratégicos la emancipación de este colectivo y el fomento de su autonomía.

Estando presente esta necesidad, el presente Acuerdo recoge el compromiso de desarrollar medidas que tendrán por objeto la atención personalizada, asesoramiento, información y formación de jóvenes en diversas materias orientadas sobre todo a la inserción laboral.

QUINTO.- El vigente Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, reconoce el derecho a la no discriminación por razón de género, cominando a los poderes públicos de Castilla y León a garantizar la transversalidad del principio de igualdad de género en todas sus políticas, promoviendo acciones positivas para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sobre todo en determinados ámbitos, y entre ellos el de los colectivos de mujeres en situación de necesidad especial, particularmente las víctimas de violencia de género.

De acuerdo con la previsión estatutaria, el presente Acuerdo incluye un conjunto de **medidas destinadas a combatir la Violencia de Género**, actuando en los distintos aspectos de la misma, como son, entre otros, la prevención y sensibilización, la garantía de los derechos de las mujeres víctimas de Violencia de Género, o la protección efectiva de las mujeres y de las personas a su cargo.

SEXTO.- Nuevamente se ha de citar el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que ordena a los poderes públicos de la Comunidad promover la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León, al tiempo que extiende los derechos de los ciudadanos de Castilla y León a los extranjeros con vecindad administrativa en la Comunidad.

En desarrollo de la previsión estatutaria, y ya cumplido el anterior Plan, se hace ahora preciso suscribir un **II Plan Integral de Inmigración de Castilla y León para el período 2010-2013**, ante la necesidad de continuar desarrollando una política en los asuntos migratorios, que dé respuesta a las necesidades de ciudadanos y ciudadanas residentes en el territorio

castellano y leonés, con independencia de sus lugares de origen, fomentando el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos no sólo en la población autóctona sino también en la población inmigrante asentada en Castilla y León.

Del mismo modo y enmarcado en el citado II Plan Integral de Inmigración de Castilla y León, se aprueba simultáneamente en el presente Acuerdo un nuevo **Acuerdo sobre la Integración Social y Laboral de la Población Inmigrante en Castilla y León 2010-2013**, en un momento en que la propia situación económica general justifica sobradamente la adopción de nuevas medidas que contribuyan a garantizar el acceso de la población inmigrante al mercado laboral como factor determinante de su integración social.

Por todo lo expuesto, reconociendo el papel de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Castilla y León en el impulso de los intereses económicos y sociales que les son propios, el proceso de negociación mantenido en el marco del diálogo social culmina con los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el **II Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Industrial de Castilla y León 2010-2013**, que se contiene en el Anexo I del presente documento, que ya para el ejercicio 2010 conllevará inversiones y gastos por importe de **415.000.000 €**.

SEGUNDO.- Establecer y desarrollar los **Programas destinados a estimular la Creación y el Mantenimiento del Empleo y la Protección de los Trabajadores**, especialmente de aquéllos que han agotado las prestaciones por desempleo, que se contienen en el Anexo II del presente Acuerdo y seguidamente se relacionan, por un importe global de **63.202.631,85 €**:

1- Acciones de refuerzo del Plan de Empleo 2010, por un importe de **46.728.591 €.**

2- Prórroga de los Programas de protección a los trabajadores 2009, por un importe de **7.700.000 €.**

2.1.- Ayudas a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo con suspensión de las relaciones laborales, ampliando el período subvencionable hasta el 31 de diciembre de 2010, por importe de **5.200.000 €.**

2.2.- Prórroga del Programa de protección a los trabajadores consistente en ayudas a trabajadores de más de 55 años que pierdan su empleo en empresas en situación de insolvencia empresarial, ampliando el período subvencionable hasta el 31 de diciembre de 2010, por importe de **2.500.000 €.**

3- Programa de Itinerarios activos de empleo 2010, por un importe de **8.774.040,85 €**

TERCERO.- Aprobar el Acuerdo sobre simplificación administrativa para la simplificación y reducción de trámites administrativos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que se incluye como Anexo III de este documento.

CUARTO.- Adoptar el Acuerdo en materia de Juventud 2010-2012, que se incluye como Anexo IV.

QUINTO.- Adoptar el Acuerdo en materia de Violencia de Género, que se incluye como Anexo V.

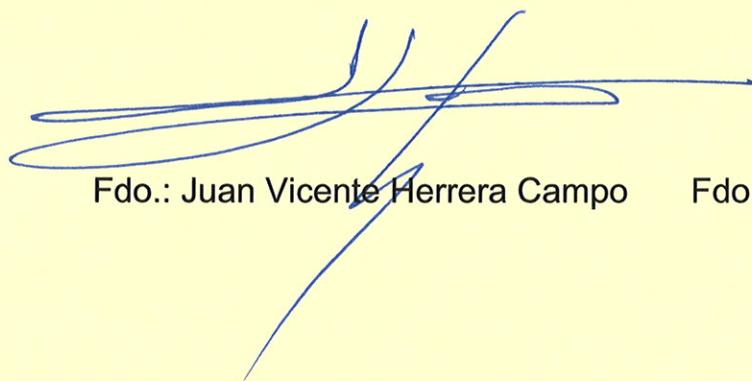
SEXTO.- Aprobar el II Plan Integral de Inmigración de Castilla y León 2010-2013 y, en el marco del mismo, el Acuerdo sobre la Integración Social y Laboral de la Población Inmigrante en Castilla y

León 2010-2013, ambos contenidos en el Anexo VI del presente documento, como Anexos VI.1 y VI.2 respectivamente.

SÉPTIMO.- Las partes convienen realizar un seguimiento de la ejecución y desarrollo de los acuerdos suscritos y contenidos en los Anexos del presente Acuerdo, a través de la Comisión Permanente del Consejo de Diálogo Social, sin perjuicio de la labor de aquéllos instrumentos de seguimiento específicos contenidos en los diferentes programas acordados, proponiendo, en su caso, cuantas medidas sean necesarias para alcanzar la total consecución de los objetivos marcados en las mismas.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, las partes suscriben el presente Acuerdo en el lugar y fecha al comienzo señalados.

Por la Junta de Castilla y León



Fdo.: Juan Vicente Herrera Campo

Por CECALE



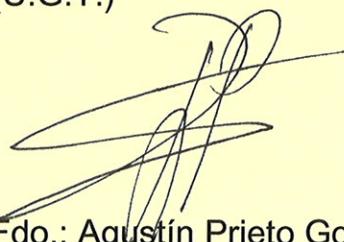
Fdo.: Jesús María Terciado Valls

Por Comisiones Obreras (CC.OO.)



Fdo.: Ángel Hernández Lorenzo

Por la Unión General de Trabajadores (U.G.T.)



Fdo.: Agustín Prieto González